

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR – ZIZUR NAGUSIA
DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2017

Sres. y Sras. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Jon Gondán Cabrera (Geroa Bai)

CONCEJALES Y CONCEJALAS:

Doña Piluka García Castellano (Geroa Bai)

Don Andoni Serrano Zabalza (Geroa Bai)

Don Ales Mimentza de Irala (Geroa Bai)

Don Luis María Iriarte Larumbe (UPN)

Doña Isabel Mendía Azpiroz (UPN)

Don José Luis Sánchez Agramonte (UPN)

Don Benjamín Arca Castañón (UPN)

Doña María Jesús Nieto Irastorza (UPN)

Don José Ángel Saiz Aranguren (EH Bildu)

Doña Zutoia Toral Urquizu (EH Bildu)

Doña Alicia Asín Ortigosa (EH Bildu)

Don Mikel Apestegia Sarasibar (EH Bildu)

Doña María Carmen Rubalcaba San Pedro
(Zizur Unido)

Doña Silvia Pérez Guerrero (Zizur Unido)

Don Javier Álvarez Montero (As Zizur)

Don José Ruiz Garrido (PSN- PSOE)

SECRETARIA:

Doña Cristina Fabo Legarda

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Zizur Mayor – Zizur Nagusia, siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, por el señor Alcalde, don Jon Gondán Cabrera y con la asistencia de las señoras y señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ORDINARIA y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistida por la Secretaria que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

**1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION
CELEBRADA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017**

<http://teledifusioncloud.net/zizur/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-21122017--ohiko-osoko-bilkura.htm?id=21#t=148.3>

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada con carácter ordinario el día 23 de noviembre de 2017 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de la misma, entregada con anterioridad a este acto.

Seguidamente, se procede a la votación del acta de la sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2017 resultando aprobada por unanimidad.

2.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SR. ALCALDE DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA (23 DE NOVIEMBRE DE 2017).

Punto 2. puntua

Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada (23 de noviembre de 2017), que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno queda enterado de las resoluciones adoptadas.

3.- DICTAMEN: APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN PORMENORIZADA DEL PLAN MUNICIPAL DE ZIZUR MAYOR.

Punto 3. puntua

Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

No produciéndose intervenciones, por unanimidad, se acuerda:

Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento, para su aprobación la propuesta de Acuerdo siguiente:

ANTECEDENTES

a) Por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor de 26 de octubre de 2017, se aprueba inicialmente el expediente de Modificación Pormenorizada del Plan Municipal de Zizur Mayor, promovido por el propio Ayuntamiento y que afecta al artículo 99 de la Normativa Urbanística y a los artículos 9 y 11 de las Ordenanzas de Edificación incluidas en dentro del Plan Municipal.

b) Sometido a información pública durante un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra, número 214, de 7 de noviembre de 2017, y publicado en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra y en el Tablón de Anuncios municipal.

Habiendo concluido el trámite de información pública y no habiéndose presentado alegaciones, procede poner fin al expediente de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, por unanimidad,

ACUERDA:

1º.- Aprobar definitivamente la Modificación Pormenorizada del Plan Municipal de Zizur Mayor, promovida por el propio Ayuntamiento.

2º.- Publicar en el Boletín Oficial de Navarra, el acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido íntegro de la Modificación Pormenorizada del Plan Municipal.

3º.- Remitir al Departamento competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo la Modificación Pormenorizada el Plan Municipal de Zizur Mayor, aprobada definitivamente, de acuerdo con lo dispuesto en el Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

4.- DICTAMEN: APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 593 DEL POLIGONO 2 DEL CATASTRO MUNICIPAL

[Punto 4. puntua](#)

Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

No produciéndose intervenciones, por unanimidad, se acuerda:

Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente:

<<La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la sesión celebrada el día 6 de octubre de 2017, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 593 del polígono 2 del Catastro Municipal, promovido por don Javier Ibáñez Santos.

Sometido a información pública durante el plazo de veinte días, tras la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, número 208, de fecha 27 de octubre de 2017, en los diarios editados en Navarra y en el Tablón de Anuncios municipal, no se ha presentado ninguna alegación al respecto.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 72 y 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, corresponde al Ayuntamiento la aprobación definitiva, a la vista de la información pública.

Por todo lo cual, SE ACUERDA por unanimidad la aprobación definitiva y posterior tramitación reglamentaria del Estudio de Detalle de la parcela 593 de polígono 2 del Catastro municipal, promovido por don Javier Ibáñez Santos, quedando sujeta al pago de las tasas correspondientes, conforme a la Ordenanza aprobada al efecto, cuyo importe asciende a la cantidad de 671,03 euros.>>

5.- INFORME DE INTERVENCIÓN DE RESOLUCIONES ADOPTADAS A LOS REPAROS EFECTUADOS

[Punto 5. puntua](#)

Se da lectura al informe de Intervención emitido por la Sra. Interventora sobre la Resoluciones adoptadas por el Presidente del Ayuntamiento contrarias a los reparos efectuados.

Los y las corporativas se dan por enteradas del informe de Intervención presentado.

6.- DICTAMEN: APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL UNICO DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2018 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN.

[Punto 6. puntua](#)

Se han presentado dos enmiendas al proyecto del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Zizur Mayor.

A) Enmienda presentada por el grupo municipal EH Bildu:

Se da lectura a la siguiente enmienda presentada por el grupo municipal EH Bildu:

Enmienda de adición a PROGRAMA SSB PERSONAS DIFICULTADES

Queremos ampliar la asistencia domiciliaria en turno de tarde a las personas con grado de dependencia por parte del Ayuntamiento de Zizur Mayor/Zizur Nagusia. Es un servicio hasta ahora inexistente y consideramos de especial importancia esta atención porque la persona dependiente necesita atención también por la tarde. Se realizaría por personal externo o por la ampliación de jornada al 100% si el informe jurídico es favorable.

Partida de abono

2311313000	Retribución personal programa dificultad autovalimiento	9.000,00€ (98.700,00€)
------------	---	------------------------

Contrapartida de Cargo

9200116200	Cursos de formación de empleados	4000,00 € (11000€)
------------	----------------------------------	--------------------

3411000	Servicio de atención domiciliaria	5000,00 € (8.300,00€)
---------	-----------------------------------	-----------------------

Tras diversas intervenciones, se somete a votación la enmienda presentada por el grupo municipal EH Bildu resultando rechazada por diez votos en contra (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don Luis María Iriarte Larumbe, doña Isabel Mendía Azpiroz, don José Luis Sánchez Agramonte, don Benjamín Arca Castañón, doña María Jesús Nieto Irastorza y doña María Carmen Rubalcaba San Pedro), cinco votos a favor (don José Ángel Saiz Aranguren, doña Zutoia Toral Urquizu, doña Alicia Asín Ortigosa, don Mikel Apestegia Sarasibar y doña Silvia Pérez Guerrero) y dos abstenciones (don Javier Álvarez Montero y don José Ruiz Garrido)

B) Enmienda presentada por el grupo municipal AS Zizur:

Se da lectura a la enmienda presentada por el grupo municipal AS Zizur

ENMIENDAS PRESUPUESTOS MUNICIPALES ZIZUR 2018 PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL DE AS ZIZUR

A FAVOR

A CREAR			CREACIÓN EMPRESA PÚBLICA	10.000,00 €
1	3331063200	6 33310	INVERSION CASA DE CULTURA	2.000,00 €

A CARGO

1	3420462500	6 34204	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO ARDOI-NORTE	6.000,00 €
1	3420462200	6 34204	INVERSIÓN INST. DEPORTIVAS ARDOI-NORTE	6.000,00 €

Tras diversas intervenciones, se somete a votación la enmienda presentada por el grupo municipal AS Zizur resultando rechazada por catorce votos en contra (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don Luis María Iriarte Larumbe, doña Isabel Mendía Azpiroz, don José Luis Sánchez Agramonte, don Benjamín Arca Castañón, doña María Jesús Nieto Irastorza, don José Ángel Saiz Aranguren, doña Zutoia Toral Urquizu, doña Alicia Asín Ortigosa, don Mikel Apestegia Sarasibar y doña Maria Carmen Rubalcaba San Pedro), dos votos a favor (doña Silvia Pérez Guerrero, don Javier Álvarez Montero) y una abstención (don José Ruiz Garrido).

A continuación, se da lectura al dictamen emitido al efecto.

Presenta el Sr. Alcalde, para su aprobación inicial y tramitación conforme a lo dispuesto en los artículos 192 al 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el Presupuesto General Único para el Ejercicio Económico del año 2018, que está integrado por el Presupuesto propio y por los respectivos del Patronato de Deportes Ardoi, del Patronato Municipal de Cultura de Zizur Mayor y del Patronato de la Escuela de Música de Zizur Mayor y que a continuación se detallan:

El total de ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento asciende a la cantidad de 10.676.610 euros, de los que 10.622.610 euros son Ingresos Corrientes y 54.000 euros son Ingresos de Capital.

El total de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento asciende a la cantidad de 10.676.610 euros, de los que 10.508.310 euros son Gastos Corrientes y 168.300 euros son Gastos de Capital.

El presupuesto se presenta equilibrado y sin déficit.

En el Presupuesto del Patronato de Deportes ARDOI para el año 2018, aprobado por Acuerdo de su Junta Rectora en la sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2017, los gastos ascienden a la cantidad de 583.814 euros, encontrándose equilibrado y sin déficit. Está prevista una subvención del Ayuntamiento de Zizur Mayor por importe de 167.000 euros.

En el Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura de Zizur Mayor para el año 2018, remitido por Acuerdo de su Junta Rectora en la sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2017, los gastos ascienden a la cantidad de 446.100 euros, encontrándose equilibrado y sin déficit. Está prevista una subvención del Ayuntamiento de Zizur Mayor por importe de 218.500 euros.

En el Presupuesto del Patronato de la Escuela de Música de Zizur Mayor para el año 2018, aprobado por Acuerdo de su Junta Rectora en la sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2017, los gastos ascienden a la cantidad de 485.100 euros, encontrándose equilibrado y sin déficit. Está prevista una subvención del Ayuntamiento de Zizur Mayor por importe de 257.000 euros.

Así mismo, propone el Sr. Alcalde la aprobación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, que aquí se dan por reproducidas y obran de manifiesto en el expediente de su razón, que contienen las disposiciones necesarias para su gestión.

Tras diversas intervenciones de los y las corporativas se somete a votación el expediente de Presupuesto Municipal, resultando aprobado por nueve votos a favor (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don José Ángel Saiz Aranguren, doña Zutoia Toral Urquizu, doña Alicia Asín Ortigosa, don Mikel Apestegia Sarasibar y doña Maria Carmen Rubalcaba San Pedro), siete abstenciones (don Luis María Iriarte Larumbe, doña Isabel Mendía Azpiroz, don José Luis Sánchez Agramonte, don Benjamín Arca Castañón, doña María Jesús Nieto Irastorza, doña Silvia Pérez Guerrero y don José Ruiz Garrido) y 1 voto en contra (don Javier Álvarez Montero)

7.- DICTAMEN: APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA ORGÁNICA 2018.

[Punto 7. puntua](#)

Se da lectura del dictamen elaborado al efecto.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra; en el artículo 22 i) de la Ley de 21 de abril de 1999, número 11/1999, da nueva redacción al artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; en el artículo 3 DF113/1985, de 5 de junio, Reglamento de Ingreso; y de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, artículo 235; y normativa concordante, presenta el Sr. Alcalde, para su aprobación inicial y tramitación correspondiente, el expediente de Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Zizur Mayor para 2018.

Primero. Se aprueba la plantilla orgánica de funcionarios, personal laboral y eventual del Ayuntamiento de Zizur Mayor que figura en el anexo 1 al expediente, determinando:

- Los puestos de trabajo de que consta la plantilla municipal, distribuidos por Áreas y con el número de plaza.
- El nivel correspondiente al puesto o situación asimilada.
- Las retribuciones complementarias correspondientes a cada puesto de trabajo.
- El régimen del personal, en base a su designación o nombramiento.
- Conocimiento del Vascuence.
- Tipo de Jornada.

Segundo. Se aprueba la relación de personal que figura en el anexo 2 al expediente, determinando el número de plaza y nombre y apellidos, nivel, grado, puesto de trabajo y situación administrativa, por Áreas, de los funcionarios, del personal laboral fijo y del personal eventual.

Tercero. Se aprueba el documento de las normas complementarias para la ejecución de la Plantilla Orgánica, con el texto que obra en el expediente como anexo 3.

Cuarto. Igualmente se incorpora y aprueba el anexo 4, sobre "puestos de trabajo temporales".

Quinto. Se acuerda mantener vigentes las funciones contenidas en el Manual de Funciones de los puestos de trabajo aprobados por acuerdos de Plantillas Orgánicas anteriores, no pudiendo ser delegadas sin justificación e indefinidamente en empleados de inferior nivel o categoría, ya que de hacerlo se incurriría en responsabilidad disciplinaria.

Sexto. Las plantillas orgánicas y documentación complementaria que se aprueban, tendrán vigencia desde el 1 de enero de 2018.

Tras diversas intervenciones de los y las corporativas se somete a votación el expediente de Plantilla Orgánica, resultando aprobado por diez votos a favor (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don José Ángel Saiz Aranguren, doña Zutoia Toral Urquizu, doña Alicia Asín Ortigosa, don Mikel Apestegia Sarasibar y doña María Carmen Rubalcaba San Pedro, don Javier Álvarez Montero), seis votos en contra (don Luis María Iriarte Larumbe, doña Isabel Mendía Azpiroz, don José Luis Sánchez Agramonte, don Benjamín Arca Castañón, doña María Jesús Nieto Irastorza, y don José Ruiz Garrido) y 1 abstención (doña Silvia Pérez Guerrero)

Visto ello, por mayoría se adopta el acuerdo.

8.- APROBACIÓN DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL "CONTRA TODAS LAS VIOLENCIAS HACIA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS"

[Punto 8. puntua](#)

Se da lectura de la declaración elaborada al efecto.

Los abusos y agresiones contra las mujeres y las niñas y niños son una grave vulneración de los derechos humanos y suponen la manifestación más violenta de las desigualdades sociales existentes entre hombres y mujeres. Se trata, por tanto de un problema estructural, directamente vinculado a las diferentes situaciones de poder en que las personas se encuentran por razón de su género.

En consecuencia, el único modo eficaz de enfrentar las causas de la violencia sexista pasa por el avance de la igualdad real y efectiva entre todas las personas.

Es indispensable el trabajo continuo en esta dirección, teniendo un papel fundamental la prevención a través de la incorporación de la igualdad de género de forma transversal dentro de la educación, desde edades tempranas.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor

MANIFESTA:

Su REPULSA a la violencia sexista, la que se ve y la que no y a todas y cada una de sus manifestaciones.

Su COMPROMISO de que este Ayuntamiento va a seguir trabajando activamente contra la desigualdad y el desequilibrio de las relaciones entre mujeres y hombres, caldo de cultivo de la violencia estructural.

Su SOLIDARIDAD con las mujeres agredidas o asesinadas, víctimas de la violencia sexista más extrema, transmitiendo todo nuestro apoyo para ellas y sus familias.

Desde el último pleno celebrado el día 23 de noviembre hasta el día de hoy, las mujeres asesinadas, víctimas de la violencia de género han sido:

Katharina W., 35 años.

Maricica Gheorghiu, 53 años.

Sharita, 1 año.

Maya Mihai, 2 años.

Estan en proceso de investigación:

A.G.H, 55 años.

Lisvette G.T, 16 años.

Yingying Y, 48 años.

Se aprueba por unanimidad.

9.- MOCIÓN ANTE LAS INJUSTAS E ILEGALES CONDENAS IMPUESTAS A LOS PRESOS POLÍTICOS SAHARAUIS DE GDEIM IZIK

Punto 9. puntua

Se da lectura a la moción presentada.

MOCIÓN ANTE LAS INJUSTAS E ILEGALES CONDENAS IMPUESTAS A LOS PRESOS POLÍTICOS SAHARAUIS DE GDEIM IZIK

Los grupos políticos que suscriben esta moción, al amparo de la legislación vigente, presentan la siguiente PROPUESTA al objeto de su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Institución de Zizur Mayor.

El Tribunal de Apelación de Salé (Marruecos) ha dictado severísimas e injustas condenas contra 21 de los 24 presos políticos juzgados por su participación en el campamento de la dignidad de Gdeim Izik en 2010, imponiendo penas que incluyen, en algunos casos, la cadena perpetua: ocho de los acusados han sido condenados a cadena perpetua, tres a treinta años de prisión, cinco a veinticinco años y tres más a veinte años. Sólo dos activistas saharauis están en libertad tras haber cumplido más años en prisión de los que el tribunal ha dictado para ellos.

Este juicio, que comenzó en diciembre de 2016, se ha celebrado en un tribunal civil después de que el Tribunal de Casación revocara las penas inicialmente impuestas contra los activistas saharauis por un Tribunal Militar en 2013, ordenando la repetición del juicio, por falta de pruebas.

Las misiones internacionales de observación jurídica presentes en los juicios -entre otras del Consejo General de la Abogacía Española, Human Rights Watch, Amnistía Internacional, Centro Robert F. Kennedy, etc.- han denunciado numerosas irregularidades y la falta de garantías procesales suficientes para calificar el juicio como justo y transparente.

Estas mismas misiones han calificado al Tribunal de Salé como una corte extra-territorial, sin competencia para juzgar los hechos ya que el Reino de Marruecos no cuenta con jurisdicción sobre el Territorio No Autónomo del Sáhara Occidental.

De igual forma, han reiterado que el Comité de la ONU contra la Tortura concluyó el pasado mes de noviembre de 2016 que Marruecos había vulnerado la Convención contra la Tortura en relación a uno de los condenados, Naâma Asfari, señalando además que el Tribunal no debía volver a basar sus sentencias en confesiones obtenidas mediante torturas o malos tratos. Por estos motivos, y atendiendo a los hechos denunciados, la Audiencia Nacional Española concedió en octubre de 2016 el Estatuto de Refugiado Político a Hassanna Aalia, uno de los activistas juzgado en rebeldía y condenado a cadena perpetua por el Tribunal Militar marroquí.

Por todo ello,

Considerando que el Sahara Occidental es el único Territorio No Autónomo bajo ocupación extranjera sin una Potencia Administradora reconocida internacionalmente.

Recordando que esta ocupación ilegal por parte de Marruecos implica la aplicación del derecho internacional humanitario en virtud del artículo 2º común a los cuatro Convenios de Ginebra.

Recordando que la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum en el Sahara Occidental (MINURSO) presente en el territorio carece en su mandato de competencias para monitorear los derechos humanos.

Instamos al Gobierno del Estado Español a:

- Solicitar la anulación de los Juicios en tanto en cuanto los hechos se circunscribieron al Sáhara Occidental, Territorio No Autónomo pendiente de descolonización y ocupado ilegalmente por Marruecos, y por tanto, fuera de la soberanía, competencia y jurisdicción del citado Tribunal.
- Exigir una investigación independiente, en el marco del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, que aclare los hechos que se produjeron en el desmantelamiento del campamento de Gdeim Izik, y determinar la situación de las personas injustamente condenadas, especialmente sobre las irregularidades denunciadas por las misiones internacionales concernientes a las confesiones realizadas presuntamente bajo torturas o malos tratos.
- Condenar las violaciones manifiestas y fehacientemente probadas de los derechos humanos y libertades fundamentales que se producen en el Sahara Occidental.
- Trasladar estas demandas en todas las acciones del Gobierno de España en su relación con el Reino de Marruecos.

Tras diversas intervenciones de los y las corporativas, se somete a votación la moción presentada, siendo aprobada por diez votos a favor (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don José Ángel Saiz Aranguren, doña Zutoia Toral Urquizu, doña Alicia Asín Ortigosa, don Mikel Apestegia Sarasibar, doña María Carmen Rubalcaba San Pedro y doña Silvia Pérez Guerrero) y seis abstenciones (don Luis María Iriarte Larumbe, doña Isabel Mendía Azpiroz, don José Luis Sánchez Agramonte, don Benjamín Arca Castañón, doña María Jesús Nieto Irastorza, don Javier Álvarez Montero, don José Ruiz Garrido)

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Punto 10. puntua

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y veintiséis minutos del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente. De todo lo que, como Secretaria doy fe.